



AL CONTESTAR CITE:
2025-07-005302

TIPO: SALIDA FECHA: 30-05-2025 16:53:53
TRAMITE: 17519 - MEDIDAS CAUTELARES LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD: 900360137 - COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORT
REMITENTE: 650 - INT REG ZONA CARIBE DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRE
DESTINO: 900360137 - COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTE
TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 650-046473
FOLIOS: 2 ANEXOS: 0

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Doctora
LUNA ROCIO BLANCO LEDEZMA
Secretaria
Juzgado 07 Civil del Circuito de Cartagena
j07cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
ciudad

Ref: Radicación 2025-01-398200 30 de mayo del 2025

Acuso recibo de su oficio citado en el asunto, mediante el cual solicita respuesta al oficio No. 528 del 1609/2024, relacionado con el proceso verbal de restitución radicado 13001-31-03-007-2021-00307-00, donde actúa como demandante el Banco Davivienda contra la sociedad Compañía Colombiana de Transportes SA., "En Liquidación Judicial".

Sobre el particular le manifiesto que el Despacho se pronunció a través del Auto 650-303687 radicado con numero 2024-07-007268 del 02/12/2024, y en el mismo se decidió la terminación de la suspensión de efectos de apertura de liquidación del numeral 4 del Art. 50 de la Ley 1116 de 2006.

En ese sentido se ordenó al liquidador de la concursada la entrega de los bienes objeto del contrato de leasing celebrado entre Davivienda y la sociedad Compañía Colombiana de Transportes SA., "En Liquidación Judicial" lo cual se encuentra el tramites de entrega por parte del liquidador.

Cordialmente,

TRD:

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: J5755

CARGO: Funcionario Regional Cartagena

REVISOR(ES) :

NOMBRE: D2703

CARGO: Int Reg Zona Caribe Del Archipiélago San Andres, Providencia Y Santa Catalina.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD

CARGO: Int Reg Zona Caribe Del Archipiélago San Andres, Providencia Y Santa Catalina.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
942A-f578-a2ed-16N0-a2ed-16Y0



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 2